

AVISO DE ELECCIÓN

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ORANGE GROVE

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el distrito escolar independiente de Orange Grove el 1 de mayo de 2021 sobre la emisión de bonos de conformidad con una orden que sustancialmente expresa lo siguiente:

ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS

EL ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE JIM WELLS
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ORANGE GROVE

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Orange Grove (el "Distrito") estima conveniente convocar a la elección de bonos que se ordenan a continuación (la "Elección"); y

CONSIDERANDO QUE, el referéndum de bonos está sujeto a las disposiciones de la Sección 45.003 del Código Educativo de Texas; and

CONSIDERANDO QUE, se falla y determina oficialmente que la asamblea en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto de la asamblea, según el Código Gubernamental de Texas, Capítulo 551.

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que los aumentos de capital anticipados e identificados en la propuesta A pueden someterse a los votantes calificados del Distrito como una propuesta única de acuerdo con la Sección 45.003 (g) del Código ya que estos aumentos de capital se utilizarán principalmente con fines educativos y administrativos, ninguno de los cuales son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que los aumentos de capital anticipados e identificados en la propuesta B deben someterse a los votantes calificados del Distrito como una propuesta adicional ya que estas instalaciones son del tipo de instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(3); y

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ORANGE GROVE:

Sección 1. Determinaciones. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y se adoptaron como determinaciones y disposiciones operativas de la misma.

Sección 2. Elección Ordenada; Lugares de Votación. Se llevará a cabo la Elección en el Distrito en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. el día 1 de mayo de 2021 ("Día de la Elección"). La Elección será conducida y administrada por el Distrito. La votación para la Elección el Día de la Elección y la Votación Anticipada se llevará a cabo en las fechas y durante los horarios y en los lugares de votación establecidos en el Anexo A adjunto al presente, y que se vuelve parte integral del mismo para todos los efectos. Se

modificará el Anexo A para incluir lugares de votación adicionales o diferentes para el Día de la Elección, requeridos con el fin de cumplir con el Código.

Sección 3. Votación Anticipada. La Secretaria de Votación Anticipada será Jennifer Montgomery, Asistente Administrativa del Superintendente. La votación anticipada será administrada por el Distrito. La votación anticipada en persona iniciará el 19 de abril de 2021 y concluirá el 27 de abril de 2021, y se llevará a cabo en los lugares de Votación Anticipada en las fechas y horarios especificados en el Anexo B adjunto. Los lugares de votación para la votación anticipada permanecerán abiertos durante los horarios para la votación anticipada en persona para cualquier votante registrado del Distrito en dicho lugar de votación. Se modificará el Anexo B para incluir lugares de votación anticipada adicionales o diferentes, requeridos para cumplir con el Código.

Sección 4. Funcionarios Electorales. El nombramiento de los Jueces Electorales Titulares, los Jueces Suplentes, el Juez Titular de la junta de boletas de votación anticipada y otros funcionarios electorales para la elección se hará en una fecha posterior, de conformidad con el Código. Puede emplearse otro personal según sea necesario para la correcta administración de la Elección, incluida la ayuda de tiempo parcial que sea necesaria para prepararse para la Elección, con el fin de garantizar la entrega oportuna de suministros durante la votación anticipada y el Día de la Elección, y para la tabulación eficiente de las boletas en la estación central de escrutinio.

Sección 5. Votación por Correo. Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes del Distrito deberán presentarse mediante entrega personal a más tardar el 16 de abril de 2021, o deberán enviarse por correo a la dirección que aparece a continuación y recibirse (sin matasellos) antes del 20 de abril de 2021.

Jennifer Montgomery– Secretaria de Votación Anticipada de OGISD
504 S. Dibrell Street, P.O. Box 534, Orange Grove, Texas 78372
Fax: 361-384-2148
Correo electrónico: jmontgomery@ogisd.net

Si una solicitud para votar por correo es enviada por fax o correo electrónico, entonces la copia original impresa de la solicitud debe ser enviada por correo y ser recibida por el secretario de votación anticipada a más tardar el cuarto día hábil después de recibir dicho fax o correo electrónico.

Sección 6. Boletas de Votación Anticipada. Se creará una Junta de Boletas de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada de la Elección y se designará al Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada posteriormente. El Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada nombrará a dos o más miembros adicionales para formar parte de los miembros de la Junta de Boletas de Votación Anticipada y, si es necesario, de los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar eficientemente las boletas de votación anticipada.

Sección 7. Votantes Calificados. Todos los electores calificados y residentes en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 8. Propuestas. En la Elección se presentarán las siguientes PROPUESTAS de conformidad con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ORANGE
GROVE

PROPUESTA A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ORANGE
GROVE

"¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Orange Grove recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un capital total no mayor de \$23,170,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar las instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), dando prioridad a la nueva escuela primaria y un nuevo gimnasio de prácticas, el estacionamiento/área de prácticas de la banda existente; tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?"

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ORANGE
GROVE

PROPUESTA B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ORANGE
GROVE

"¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Orange Grove recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto total no mayor a \$500,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar las instalaciones deportivas escolares, dando prioridad a mejoras del campo de beisbol/softbol, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?"

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ORANGE
GROVE

PROPUESTA C DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ORANGE
GROVE

"¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Orange Grove recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto total no mayor a \$1,400,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar las instalaciones del estadio escolar, dando prioridad al

césped del campo de fútbol y los stands de comida, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?"

Sección 9. Boletas. Se elaborarán las boletas oficiales para la Elección de conformidad con el Código Electoral de Texas, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las PROPUESTAS antes mencionadas, y las boletas contendrán las disposiciones, marcas y texto establecido por ley, y dichas PROPUESTAS serán expresadas substancialmente de la siguiente manera:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ORANGE GROVE
 PROPUESTA A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ORANGE GROVE

A FAVOR _____ EN CONTRA _____))))))	LA EMISIÓN DE \$23,170,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ORANGE GROVE PARA INSTALACIONES ESCOLARES, DANDO PRIORIDAD A UNA ESCUELA PRIMARIA NUEVA, UN NUEVO GIMNASIO DE PRÁCTICAS, EL ESTACIONAMIENTO/ÁREA DE PRÁCTICAS DE LA BANDA EXISTENTE, Y SE RECAUDARÁN LOS IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL E INTERÉS DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.
--------------------------------------	----------------------------	---

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ORANGE GROVE
 PROPUESTA B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ORANGE GROVE

A FAVOR _____ EN CONTRA _____)))))	LA EMISIÓN DE \$500,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ORANGE GROVE PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS ESCOLARES, DANDO PRIORIDAD A MEJORAS DEL CAMPO DE BEISBOL/SOFTBOL Y SE RECAUDARÁN LOS IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL E INTERÉS DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.
--------------------------------------	-----------------------	--

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ORANGE GROVE
 PROPUESTA C DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ORANGE GROVE

A FAVOR _____) LA EMISIÓN DE \$1,400,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO
) ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ORANGE GROVE PARA
) INSTALACIONES DEL ESTADIO ESCOLAR, DANDO PRIORIDAD AL
 EN CONTRA _____) CÉSPED DEL CAMPO DE FUTBOL Y LOS STANDS DE COMIDA Y SE
) RECAUDARÁN LOS IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL
) CAPITAL E INTERÉS DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DE
 IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.

Sección 10. Cumplimiento de las Leyes Estatales y Federales. Se deberá llevar a cabo la Elección en todos los aspectos de conformidad con el Código. De conformidad con la Ley Federal de Fomento al Voto en los Estados Unidos ("HAVA") y el Código, en cada lugar de votación habrá al menos un sistema de votación equipado para personas con discapacidad, y cada uno de esos sistemas de votación será un sistema que el Secretario de Estado de Texas haya certificado que cumple con HAVA y el Código. El Superintendente queda autorizado a celebrar los acuerdos necesarios y tomar cualquier acción requerida para cumplir con esta sección.

Sección 11. Obligaciones de Deuda. Se proporciona la siguiente información de conformidad con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas.

(a) El texto de la propuesta que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 9 del presente.

(b) El propósito para el cual se autorizarán los bonos se establece en la Sección 8 del presente.

(c) El monto principal de las obligaciones de deuda a autorizarse es el monto plasmado en las propuestas y boletas relevantes en las Secciones 8 y 9 anteriores.

(d) Si los bonos son aprobados por los votantes, la Junta de Síndicos estará autorizada a recaudar impuestos ad valorem anuales, sobre todas las propiedades sujetas a impuestos en el Distrito, suficientes, sin límite en cuanto a tasa o monto, para pagar el capital y los intereses de los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos.

(e) Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que es del 2.75%. Dicha estimación toma en cuenta una serie de factores, incluidos el cronograma de emisión, el cronograma de vencimiento y las calificaciones esperadas de los bonos y pagarés propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada es proporcionada sólo para propósitos informativos, pero no es una limitación a la tasa de interés a la cual se puedan vender los bonos o pagarés, o cualquier serie de los mismos.

(f) Si los bonos son aprobados, pueden emitirse en una o más series, para vencer de forma serial durante un periodo que no deberá no mayor al número máximo de años autorizados por la ley.

(g) El monto total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito hasta la fecha de la presente Orden es de \$8,560,000.

(h) El monto total de los intereses pendientes de las obligaciones de deuda del Distrito hasta la fecha de la presente Orden es de \$2,951,834.

(i) La tasa impositiva ad valorem de servicio de la deuda del Distrito hasta la fecha de la presente Orden es de \$0.2911 por cada \$100 de valuación tasada gravable.

Sección 12. Aviso de Elección. El Distrito hará que se anuncie y publique una copia de esta Orden (en inglés y español) como el aviso de elección ("Aviso") requerido de acuerdo con las Secciones 4.003(a)(1)(A), (b) y (f) del Código Electoral de Texas.

Sección 13. Elaboración y Publicación del Documento Información para el Votante. Por el presente se autoriza al Superintendente y al Director de Finanzas a coordinarse con los consultores del Distrito para organizar la elaboración y publicación de un documento de información para el votante para cada propuesta, como lo requiere la Sección 1251.052 del Código Gubernamental de Texas y según se establece en los Anexos C y D.

Sección 14. Formalización de Documentos Adicionales; Enmiendas y Modificaciones. El Superintendente está autorizado a celebrar cualquier otro acuerdo requerido por en relación con la realización de la elección ordenada al amparo del presente documento, y el Distrito está autorizado para pagar cualquier tarifa cobrada por los servicios prestados en relación con la elección. El Superintendente además está autorizado a celebrar un acuerdo con otras subdivisiones políticas según sea necesario para llevar a cabo una elección conjunta. Por el presente se autoriza al Superintendente a aprobar cambios técnicos a esta Orden, previa consulta con el Abogado especializado en Bonos, con el fin de corregir cualquier ambigüedad o error, o según sea necesario para cumplir con la ley estatal o los requisitos o recomendaciones de funcionarios electorales en relación con la realización de la elección de bonos.

Sección 15. Fecha de Entrada en Vigor. De conformidad con las disposiciones de la Sección 1201.028, del Código Gubernamental de Texas, la presente Orden entrará en vigor inmediatamente después de su adopción.

POR LO TANTO, se le informa de todos los asuntos y hechos expuestos en el Aviso de Elección anterior. //s// Will Klatt, Presidente, Junta Directiva

Exhibit A (Anexo A)

ELECTION DAY (DÍA DE LA ELECCIÓN)

Election Day: Saturday, May 1, 2021.
(*Día de la Elección: Sábado 1 de mayo de 2021.*)

Election Day Polling Locations open from 7 a.m. to 7 p.m.
(*Lugares de votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.*)

Presiding Judges and Alternates: to be determined by the Elections Administrator of Jim Wells County.
(*Jueces presidentes y suplentes: lo determinará el Administrador de Elecciones del Condado de Jim Wells.*)

District Precinct (Precinto del Distrito)	Jim Wells County Precincts (Precintos del Condado de Jim Wells)	Polling Places (Lugar de la votación)
1	2, 8, 18	Orange Grove High School Library 701 S. Reynolds St. Orange Grove, Texas 78372
2	3	Judge Knolle's Office 12111 N. Hwy. 359 Sandia, Texas 78383

[The remainder of this page intentionally left blank.]
(*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*)

Exhibit B (Anexo B)

EARLY VOTING (VOTACIÓN ANTICIPADA)

Early Voting Clerk (*Secretario de Votación Anticipada*): Richard Guerra, Elections Administrator of Jim Wells County, 200 N. Almond Street, Ste. 104, Alice, Texas 78332.

Presiding Judge of the Early Voting Ballot Board: to be determined by Richard Guerra. (*Juez Presidente del Consejo de Boletas de Votación Anticipada: por Richard Guerra*)

Orange Grove Independent School District
Administration Office
504 S. Dibrell Street
Orange Grove, Texas 78372

April 19-23, 2021 (<i>19-23 de abril de 2021</i>)	7:30 am – 4:00 pm
April 26-27, 2021 (<i>26-27 de abril de 2021</i>)	7:30 am – 4:00 pm

Early Voting By Mail (*Votación Anticipada por Correo*)

Applications for voting by mail should be received no later than the close of business (5:00 pm) on April 20, 2021. Applications should be sent to:
(*Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del 20 de abril de 2021. Se deben enviar las solicitudes a:*)

Richard Guerra
P.O. Box 2188, Alice, Texas 78333-2188
fax (*fax*): (361) 664-4276
email (*correo electrónico*): elections@co.jim-wells.tx.us

If an application for ballot by mail is faxed or emailed (or if a federal postcard application is faxed), the applicant must also mail the original application so that the early voting clerk receives the original no later than four days after receiving the emailed or faxed copy.
(*Si se envía por fax o correo electrónico una solicitud de boleta por correo (o si se envía por fax una solicitud postal federal), el solicitante también debe enviar la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.*)

Exhibit D (Anexo D)

VOTER INFORMATION DOCUMENT (DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE)

Orange Grove Independent School District Proposition B:
 (Propuesta B del Distrito Escolar Independiente de Orange Grove:)

<input type="checkbox"/> FOR <i>(a favor)</i>	THE ISSUANCE OF \$500,000 OF BONDS BY THE ORANGE GROVE INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT FOR SCHOOL ATHLETIC FACILITIES, WITH PRIORITY GIVEN TO IMPROVEMENTS TO THE BASEBALL/SOFTBALL FIELD, AND TAXES SUFFICIENT TO PAY THE PRINCIPAL OF AND INTEREST ON THE BONDS WILL BE IMPOSED. THIS IS A PROPERTY TAX INCREASE.	LA EMISIÓN DE \$500,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ORANGE GROVE PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS ESCOLARES, DANDO PRIORIDAD A MEJORAS DEL CAMPO DE BEISBOL/SOFTBOL Y SE RECAUDARÁN LOS IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL E INTERÉS DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.
<input type="checkbox"/> AGAINST <i>(en contra)</i>		

principal of debt obligations to be authorized <i>(capital de obligaciones de deuda que se autorizará)</i>	\$500,000
estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 2.88% <i>(interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 2.88%)</i>	\$284,083
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 30 years <i>(capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 30 años)</i>	\$784,083
as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations <i>(a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes)</i>	\$12,490,000
as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations <i>(a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes)</i>	\$4,311,879
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 19 years <i>(capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 19 años)</i>	\$16,801,879
estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved <i>(aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos en una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba)</i> This figure assumes application of a homestead exemption of \$25,000. <i>(Esta cifra asume la aplicación de una exención de vivienda familiar de \$ 25,000.)</i>	\$4.43

